T

al como se exige tratándose de las normas internacionales de información financiera, el nuevo estándar 700 ordena a los auditores expresar si su trabajo se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Con la ligereza de lenguaje que caracteriza a varios profesionales, hoy muchos hablan de que en Colombia usamos reglas promulgadas por el IASB o por el IAASB. Ya hemos explicado que no es así, puesto que en nuestro país no están vigentes los estándares actuales, sino versiones antiguas. Además, si al principio se presionó por una incorporación a ojo cerrado de ciertas versiones, hoy, en cambio, hay preocupación, es decir, cierta resistencia, a adoptar las normas de aseguramiento de la información aprobadas en 2015, debido a que se avizoran dificultades con los clientes, las autoridades y el público. Es que durante años los contadores han guardado celosamente el secreto de cómo hacen el trabajo, el cual solo conocen eventualmente algunas autoridades.

Una gran cantidad de entidades que tienen revisor fiscal, ya sea por obligación o en forma voluntaria, no son supervisadas por autoridades como las superintendencias. Los dueños, los administradores y los revisores de estas empresas se toman muchas libertades, a sabiendas de que una inspección es altamente improbable. Muchos documentos se redactan por abogados u otros expertos y se firman por los jefes, sin que en realidad haya habido deliberación al respecto. Es evidente que toda norma legal tiene un impacto social. Puede no ser bien recibida y no puesta en práctica, aunque en ocasiones se aparente que se le hace caso.

Mientras no se participe en las discusiones públicas que anteceden a la aprobación de estándares internacionales o a la expedición de normas colombianas, la profesión seguirá llegando tarde al escenario mundial. En la actualidad, los emisores de estándares revisan el comportamiento de sus reglas una vez entran en vigencia y ha pasado un tiempo que permita juzgar su pertinencia y su eficacia. En ocasiones han resuelto hacer ajustes a sus pronunciamientos, que pueden ser muchos, como en el caso de la norma sobre instrumentos financieros y, ahora, la norma sobre ingresos. En otros países, además, la investigación científica ha puesto a prueba los objetivos de los estándares y sus fundamentos. Hay varios artículos que niegan los pensamientos que se adujeron para introducir ciertos principios o reglas. Previamente, [Bédard y otros](https://documents.bsb-education.com/pdf/cig2014/ACTESDUCOLLOQUE/BEDARD_GONTHIER_BESACIER_SCHATT.pdf), en su resumen, habían señalado: “(…) *Our results show that the disclosure of additional information by French auditors has very limited effects. On the one hand, the financial market does not react significantly to these JOA. On the other hand, the quality of the audit (proxied by a measure of earnings management), the cost of the audit (proxied by audit fees) and the efficiency of the audit (proxied by the audit report lag) are not significantly affected by the JOA. Finally, our results confirm the idea that the disclosure of additional information by the auditors rather has a symbolic value than an informative value.* (…)”

*Hernando Bermúdez Gómez*